



VISTO:

El expediente N° 648 del Señor Luis Alberto Vera en el que solicita un permiso para la venta de choclos en la playa, y:

CONSIDERANDO:

Que el joven Luis Vera se presenta para solicitar un permiso para la venta de choclos en la playa de Las grutas por no alcanzar el cupo establecido en la Ordenanza 4062.

Que las últimas tres temporadas vienen realizando éste tipo de venta con autorización del Director de Inspección General de la gestión anterior.

Que iniciada una nueva Gestión Municipal 2020-2023, se presenta como lo hacía anteriormente, respondiéndole el área de la Subsecretaría de Control Comercial que es la autoridad de aplicación de la norma vigente, que no había más cupo para otorgar.

Que atendiendo la solicitud efectuada y lo avanzada de la temporada, se debe autorizar por única vez para ésta temporada 2019-2020.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Control Comercial a otorgar un permiso para la Venta de Choclos al señor Luis Alberto Vera DNI 38.092.110, sólo por esta temporada 2019-2020.

ARTÍCULO 2°: El permisionario deberá cumplir con los requisitos por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°: El canon a abonar será el establecido en la Ordenanza vigente.



ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.-

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			